



MURALISMO

CÓDIGO:	P-IJR-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	19/01/23
PÁGINA:	1 de 5

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Andrea Alejandra Landaverde Trejo Coordinadora de Planeación y Desarrollo del Instituto de la Juventud Regia	Jessica Alejandra Zamarripa Leal Directora General del Instituto de la Juventud Regia	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Buscar la rehabilitación y rescate de espacios públicos en el municipio de Monterrey por medio del arte urbano, plasmar en el espacio propuesto alguna proyección artística en calidad de mural que refleje la historia, la cultura o tradiciones del distrito que se busca detonar, así como diversas expresiones del arte moderno juvenil representativos de las juventudes regiomontanas.

II. ALCANCE

Este proyecto opera dentro del municipio de Monterrey.

III. DEFINICIONES

Muralismo. Movimiento artístico de carácter indigenista, en el cual el muralista expresa y deja un mensaje con un alto contenido socio-cultural.

Mural. Aquella imagen que usa como soporte de sí un muro o pared, con medidas mínimas de: 2x2 metros.

Arte urbano: Arte que toma como referencia lo urbano y se lleva a cabo en las calles.

Boceto. Se refiere al esquema o el proyecto que sirve de bosquejo para cualquier obra.

IV. COMPETENCIAS

- **Instituto de la Juventud Regia.**
 - Analizar la propuesta de boceto.
 - Proponer modificaciones a los bocetos.
 - Crear y proponer bocetos originales para la creación del mural.
 - Validar el boceto por parte de la persona ciudadana.



MURALISMO

CÓDIGO:	P-IJR-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	19/01/23
PÁGINA:	2 de 5

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

- Acudir al lugar indicado junto con la persona ciudadana para verificar la realización del mural en caso de aceptar la solicitud
- Realizar el mural según el boceto acordado.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Objetivo del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas No. 11

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales

C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey
- Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.
- Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024
- Plan Municipal de las Juventudes 2021 - 2024
- Manual Operativo de Procedimientos Instituto de la Juventud Regia

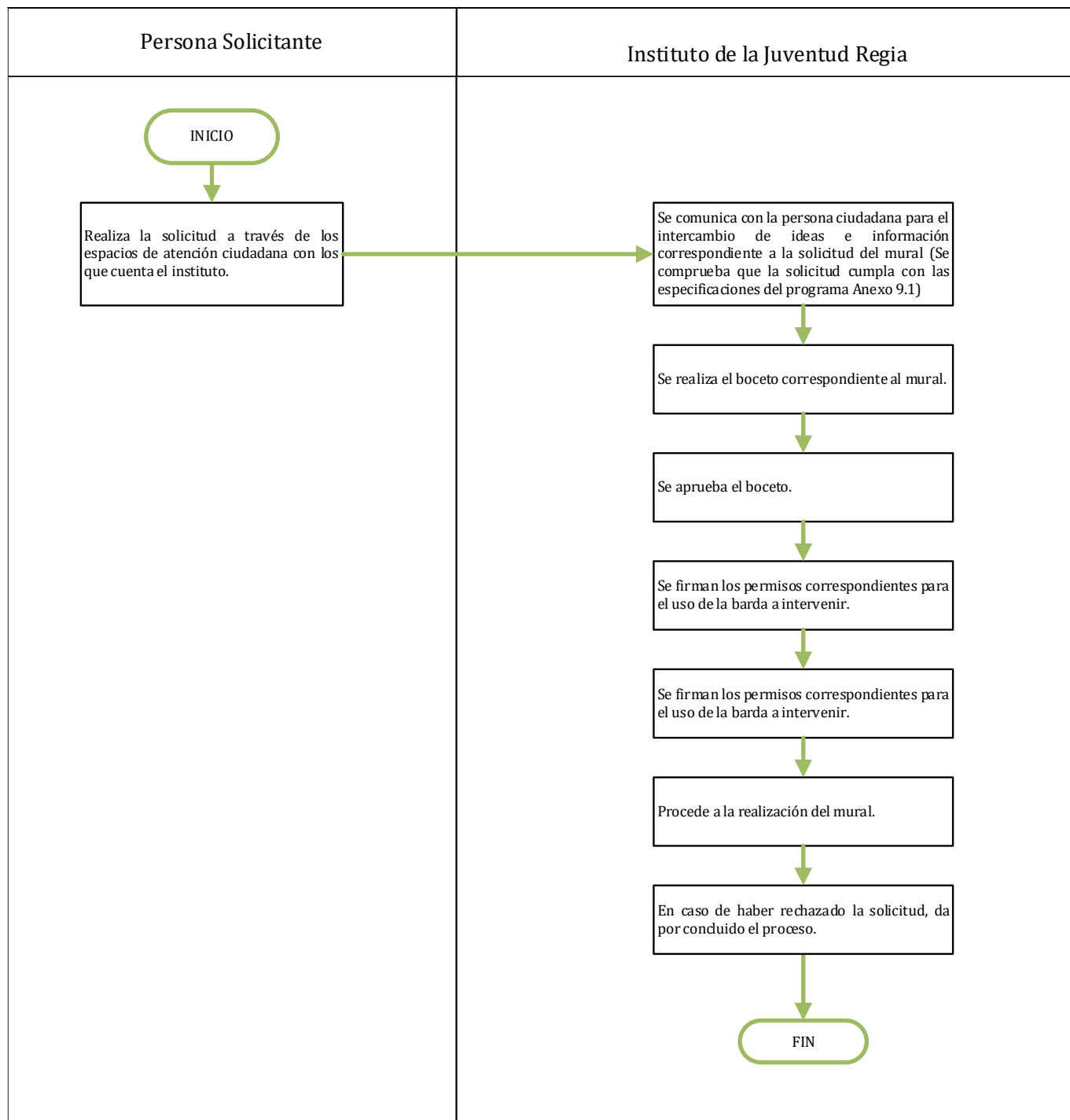


MURALISMO

CÓDIGO:	P-IJR-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	19/01/23
PÁGINA:	3 de 5

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





MURALISMO

CÓDIGO:	P-IJR-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	19/01/23
PÁGINA:	4 de 5

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

VII. DESCRIPCIÓN

7.1 La persona ciudadana realiza la solicitud a través de los espacios de atención ciudadana con los que cuenta el instituto.

7.2 El Instituto se comunica con la persona ciudadana para el intercambio de ideas e información correspondientes a la solicitud de mural. (Se comprueba que la solicitud cumpla con las especificaciones del programa) Anexo 9.1

7.3 Se realiza el boceto correspondiente al mural. (se realizan las modificaciones pertinentes en caso de ser necesarias)

7.4 Se aprueba el boceto

7.5 Se firman los permisos correspondientes para el uso de la barda a intervenir.

7.6 El Instituto de la Juventud Regia procede a la realización del mural.

7.7 En caso de haber rechazado la solicitud, el Instituto de la Juventud Regia da por concluido el proceso.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A

IX. ANEXOS

- X. 9.1 - Requisitos para la realización de un mural:
- Debe ser dentro del municipio de Monterrey
 - Se debe contar con el permiso del propietario de la barda para realizar la intervención.
 - El mural no debe contener mensajes de violencia, propaganda política o comercial, mensajes de odio, y/o discriminación.
 - Deberá medir un mínimo de 2x2 metros.



MURALISMO

CÓDIGO:	P-IJR-03
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	19/01/23
PÁGINA:	5 de 5

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

XI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	22/02/18	Creación del Procedimiento
02	19/01/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-IJR-03 a P-IJR-03